

## TABLA DE CONTENIDO

Pag

1. NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y COMETIDO ESTATAL.	2
2. CICLO DE NEGOCIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2
3. MARCO LEGAL CONTABILIDAD SGR	4
4. APLICACIÓN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO	5
5. GESTIÓN NO CONTINUADA	5
6. PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICAS CONTABLES	6
7. LIMITACIONES Y RIESGOS EN EL PROCESO CONTABLE	8
8. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA	10
9. ESTRUCTURA ÁREA CONTABLE	10
10. SISTEMAS AUXILIARES EXTERNOS	10
11. PLAN DE CONTINGENCIA	11
12. CONVERGENCIA HACIA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP	11
13. SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DEL SGR – SPGR	14
14. IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO	14
15. CONTROLES	17
16. CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS	17
17. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS	18
18. NOTAS ESPECÍFICAS A LOS ESTADOS CONTABLES	20
ACTIVO	20
PASIVO	24
PATRIMONIO	31
INGRESOS	32
GASTOS	33
CUENTAS DE ORDEN	39

**ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS****NOTAS DE CARÁCTER GENERAL A LOS ESTADOS CONTABLES ENERO 2018****1. NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y COMETIDO ESTATAL.**

El Sistema General de Regalías (SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del Acto Legislativo 05 de 2011, que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El SGR busca promover el desarrollo y la competitividad regional; propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades minoritarias; e incentivar mecanismos y prácticas de buen gobierno, entre otros aspectos. Para lograr sus objetivos, el SGR cuenta con los Fondos de Desarrollo; Compensación Regional; Ciencia, Tecnología e Innovación; Ahorro y Estabilización, asignaciones directas, asignaciones para la paz. El Sistema permite que las regalías sean de libre inversión y dentro de sus principales novedades se encuentra la priorización de proyectos de impacto regional, la creación de un Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) y la constitución de los triángulos de buen gobierno, Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), para asegurar la correcta inversión de los recursos y promover la participación activa de los tres niveles de gobierno (Nación – Departamento – Municipio) en los ejercicios de planeación y su articulación para el desarrollo.

En términos generales, el manejo de la regalías se puede separar en seis grandes procesos: 1) Recolección de ingreso, 2) Distribución de ingresos entre regiones 3) Asignación de gasto entre prioridades, 4) Ejecución y contratación, 5) Seguimiento y evaluación y 6) Control.

**2. CICLO DE NEGOCIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS****2.1 LIQUIDACION**

Se entiende como el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos.

El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate.

Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

## **2.2 RECAUDO**

Se entiende como la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas en dinero o en especie por quien explote los recursos naturales no renovables, por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

## **2.3 TRANSFERENCIA**

Se entiende como el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del SGR que establezca la DGCPTN del MHCP. El Gobierno Nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos.

## **2.4 DISTRIBUCION**

Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en esta ley para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. El Gobierno Nacional establecerá los procedimientos para garantizar la distribución conforme a la normatividad aplicable.

## **2.5 GIRO**

Disponer los recursos al beneficiario de los recursos del Sistema General de Regalías.

## **2.6 EXCEDENTES DE LIQUIDEZ**

Art 95 ley 1530 de 2012: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá invertir los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías que se presenten entre el recaudo en la Cuenta Única del Sistema de Regalías y el giro de los mismos, en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

### **3. MARCO LEGAL CONTABILIDAD SGR**

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8º de la ley 1530 de 2012 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y

#### **4. APLICACIÓN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO**

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

#### **5. GESTIÓN NO CONTINUADA**

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1º del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El parágrafo 4º del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1º del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7º Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización. (Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017)

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

## **6. PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICAS CONTABLES**

### **6.1 Sistema contable**

Para dar cumplimiento al alcance definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 a la contabilidad del SGR, las operaciones se registran en la contabilidad de acuerdo con las normas prescritas en el Régimen de Contabilidad Pública y a las normas específicas emitidas por la Contaduría General de la Nación para reglamentar temas puntuales del ciclo de negocio del

Sistema General de Regalías, de tal forma que los saldos contables reflejan en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

## **6.2 Moneda extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

## **6.3 Periodo Contable**

El principio de "Periodo contable" contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

## **6.4 Excedentes de liquidez.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la ley 1530 de 2012, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar estas operaciones en el sistema general de regalías fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014, la causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P.

## **6.5 Registro de Rendimientos Financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagarés.**

Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se

registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero "PORFIN" que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

### **6.6 Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo.**

El concepto 20152000027161 de Septiembre 22 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación estableció que los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 07 del 24 de febrero de 2014 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

### **6.7 Saneamiento Contable**

El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

## **7. LIMITACIONES Y RIESGOS EN EL PROCESO CONTABLE**

### **7.1 Alcance contabilidad del sistema general de regalías**

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran

en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

## 7.2 Comprobantes contables Manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

## 7.3 Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

## **8. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA**

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación de usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad para presentar una sola información a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015.

## **9. ESTRUCTURA DEL ÁREA CONTABLE Y GESTIÓN POR PROCESOS**

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Con relación al modelo de operación, el Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos<sup>1</sup> que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

## **10. SISTEMAS AUXILIARES EXTERNOS**

### **10.1 Inversiones**

La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero "PORFIN" que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

## **10.2 FAE**

La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

## **10.3 Bancos**

La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

## **11. PLAN DE CONTINGENCIA**

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

## **12. CONVERGENCIA HACIA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP**

Antecedentes normativos observados:

- Instructivo 002 de 2015, por el cual se definen instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas.

- Instructivo 003 de 2017: Instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
  - Resolución 470 de 2016 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
  - Resolución 706 de 2016: Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
  - Artículo 1º Resolución 693 de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública, mediante la resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo", modifica el artículo 4º de la resolución 533 de 2015, el cual quedará así: "Cronograma. El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución comprende dos periodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación. Dentro del plan de acción deberá considerarse que a 1º de enero de 2018, las entidades determinaran los saldos iniciales de activos, pasivos patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al periodo de aplicación.  
Primer periodo de aplicación: es el comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo para todos sus efectos.  
A 31 de diciembre de 2018 las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:  
Estado de la situación financiera a diciembre 31 de 2018.  
Estado de resultados del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.  
Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.  
Estado de flujos de efectivo del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.  
Notas a los estados financieros.
- Resolución 097 de 2017: "Por la cual se modifica el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública adoptado mediante resolución 356 de 2007 y la resolución 706 de 2016". Con la cual se modifica el artículo 7º de la resolución 706, en lo relacionado con los FORMULARIOS DE LA CATEGORIA "INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA" y establece el reporte de la información a la CGN en pesos, a partir del primer trimestre de 2017.
  - Instructivo 003 de 2017 Numeral 6.2 "Transición al marco normativo para entidades de gobierno en el SPGR y numeral 6.3 "Capitulo independiente del SPGR"

Actividades que se desarrollaron para la implementación de las NICSP para el "Sistema General de Regalías":

**Análisis del impacto en la forma de identificar, reconocer, medir, registrar y revelar la información contable:** Se definió el nuevo catálogo de cuentas y su homologación con el catálogo actual, se propuso a la CGN los auxiliares por cuenta contable.

**Pruebas a las nuevas funcionalidades desarrolladas en el SPGR para la implementación del nuevo modelo contable:** De acuerdo al avance de desarrollo, se realizaron las pruebas funcionales en ambiente de pruebas de las funcionalidades dispuestas por la administración del SPGR para verificar que se cumpla la lógica de negocio y la dinámica contables de cada una, y se reportaron los hallazgos que se encuentren para su solución.

**Revisión de parametrizaciones:** En la medida en que la CGN registró las parametrizaciones en el ambiente de producción del SPGR, se revisó para que se cumpla la lógica contable definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías y se reportaron los hallazgos e inquietudes.

**Definición de Ajustes por convergencia y balance de apertura:** Para cada cuenta contable se identificó cual debe ser el tipo de ajuste y el valor a justar, con lo que se obtuvo el saldo para el balance de apertura.

**Reconocimiento y medición de los hechos económicos:** Para cada operación que sucede en el flujo de negocio, se verificó que el momento y las afectaciones contables que se realizan estén ajustadas al nuevo marco normativo. Se verificó la forma como se están valorando los depósitos remunerados y los pagarés y se comparó con el método de "Costo amortizado", resultando de esta labor que no se debe cambiar la forma de valorar. Una vez realizadas todas las verificaciones se realizaron cruces de saldos contables mensuales con las áreas y documentos fuente, para proceder a realizar los cierres mensuales y reportar la información trimestral al CHIP de la CGN.

**Definición de Políticas contables:** respecto a este punto se vienen realizando las siguientes actividades:

1. Se definieron las generalidades del manual de políticas contables:
  - a. Objetivo.
  - b. Alcance.
  - c. Términos y Definiciones.
  - d. Características y principios
  - e. Normatividad.
  - f. Aplicación.
  - g. Propósitos del sistema contable del SGR.
  - h. Objetivos de la información Contable.
  - i. Controles.

- j. Presentación de la información contable.
- 2. Se realizó un inventario de todas las subcuentas que se deben reportar en los estados financieros del Sistema General de Regalías.
- 3. Para cada subcuenta se identificaron las operaciones del negocio que la deben afectar, la periodicidad de las afectaciones, los soportes de la operación y la fuente de la información.
- 4. Para cada subcuenta se definieron como aspectos a definir en el manual, los siguientes:
  - a. Descripción.
  - b. Medición.
  - c. Revelaciones.
  - d. Dinámica contable.

### **13. SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DEL SGR - SPGR**

En desarrollo de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 7 del Decreto 817 de 2014 establece que el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR- será la herramienta de información a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelantará la gestión que le compete en el Sistema General de Regalías; por lo que es la herramienta oficial para el registro de las operaciones contables del Sistema General de Regalías.

Dada su competencia como órgano rector de la contabilidad Pública, la Contaduría General de la Nación es quien define en el SPGR que transacciones deben tener efecto contable y realiza las parametrizaciones para que los efectos contables se reflejen en forma automática en las transacciones que lo requieren, para lo cual hay funcionarios de esa entidad que tienen usuarios y perfiles exclusivos para desarrollar estas funciones.

El SPGR es un Sistema de Información de base contable, lo que garantiza que para que una operación que está definida con impacto contable solo puede ser exitosa si se genera el registro contable respectivo.

### **14. IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO**

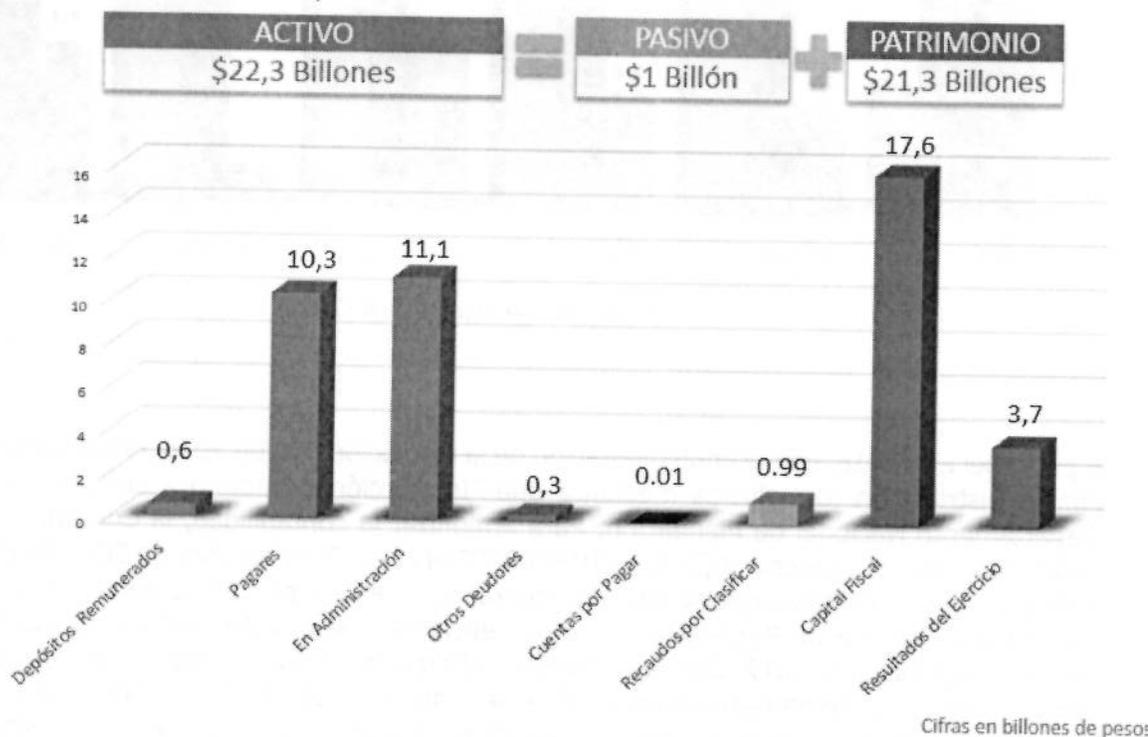
Con la transición al nuevo marco normativo y la aplicación de la resolución 470 de 2016, se presentó una reestructuración de fondo a la información contable del Sistema general de regalías. En cuanto a la responsabilidad de presentar la información contable, los órganos del Sistema y los ejecutores de proyectos que son usuarios del SPGR y ejecutan en el aplicativo los recursos, a

partir de este nuevo modelo deben incorporar y presentar en su contabilidad los registros que se desprenden de las operaciones que se realizan con los recursos del Sistema general de Regalías, según el numeral 29 del artículo 1º de la resolución 470 de 2016. De esta forma se unifica la contabilidad para todos los beneficiarios de los recursos y se dá cumplimiento al alcance que debe tener la contabilidad del SGR, definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015.

Por otra parte la estructura de los estados financieros del Sistema General de Regalías presenta un gran cambio por el momento del reconocimiento de la obligación con los beneficiarios. El modelo contable que aplicó hasta el año 2017 fue definido mediante la resolución 139 de 2012, en el cual el registro contable de la causación se configura en el momento del "Reconocimiento de la asignación" entendido, según el concepto 20142000028431 del 30 de septiembre de 2014 de la CGN como el momento en que se dan las condiciones para realizar el giro a los beneficiarios, en este sentido los valores distribuidos no girados se reflejaban como utilidad al final de cada periodo contable y luego eran trasladados a las cuentas de patrimonio del SGR. Por esta razón la composición del balance general a diciembre de 2017 del SGR era el siguiente:

## Balance General

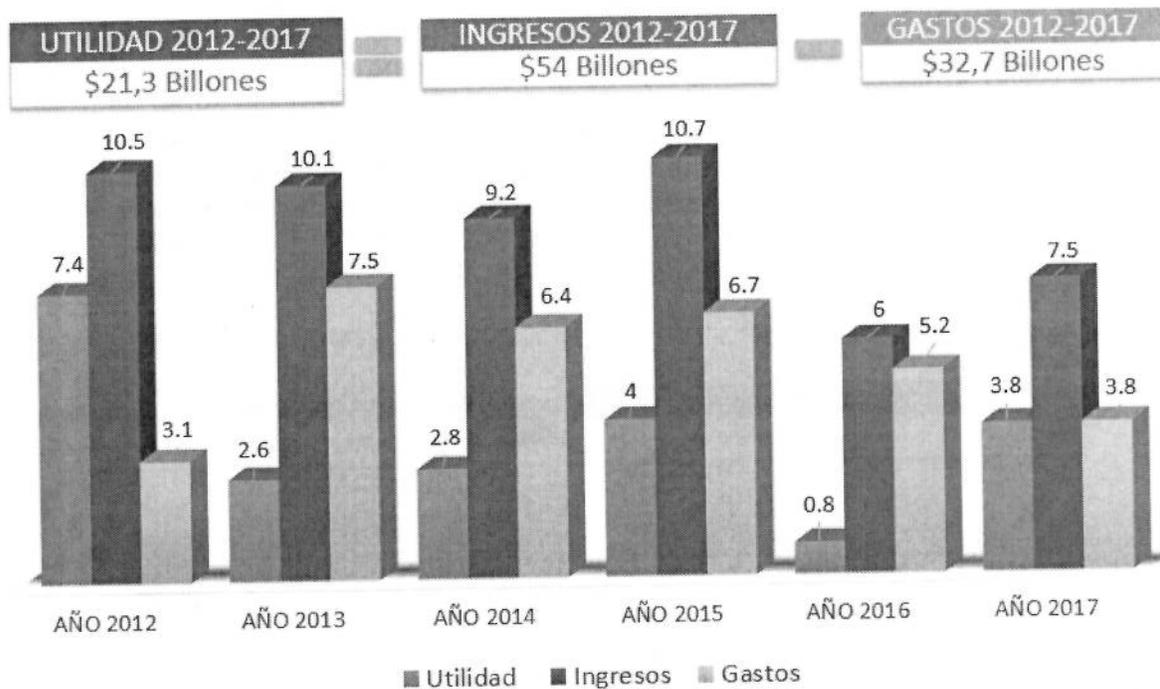
### 31 de diciembre de 2017



El patrimonio de \$ 21.3 Billones a diciembre de 2017, está justificado en el hecho que desde 2012 no se reconoció como gasto los valores distribuidos, por lo cual tampoco existían pasivos representativos, y como se mencionó este valor quedaba contablemente como utilidad del ejercicio. Este comportamiento se puede observar por año en la siguiente gráfica:

## Utilidades

2012 - 2017



A partir del año 2018, con la implementación de la resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Distribución formalizada mediante una "Instrucción de abono a cuenta" emitida por el Departamento Nacional de Planeación. Para armonizar la contabilidad, la Contaduría General de la Nación emitió el concepto CGN No. 20162000030411 del 7 de octubre de 2016 mediante el cual define el registro contable que se debe incorporar como ajuste por convergencia en la contabilidad del Sistema General de Regalías y de los beneficiarios por el valor distribuido que no se había girado a diciembre de 2017. Con la aplicación del procedimiento definido en este concepto, en la contabilidad del Sistema General de regalías se registró un ajuste por convergencia por valor de \$7.5 Billones reconociendo el pasivo para cada uno de los beneficiarios y disminuyendo el patrimonio en la subcuenta "3145 - impactos por la transición al nuevo marco de regulación" en

el mismo valor. A partir de enero del 2018 el cargue de la "Instrucción de abono a cuenta" incorpora el registro contable de la causación conforme al nuevo procedimiento contable.

Esto trae como resultado los siguientes cambios en la estructura de los estados financieros.

1. El valor de los pasivos se incrementó en un 1.037% al pasar de \$ 1 Billón en enero de 2017 a \$8.8 Billones en enero de 2018, como efecto del ajuste por convergencia reconociendo el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por \$7.5 Billones y reconocimiento de la causación con la "Instrucción de abono a cuenta".
2. El valor del patrimonio se redujo en un 24% al pasar de \$18 Billones en enero de 2017 a \$13.5 Billones en enero de 2018, como efecto del ajuste por convergencia reconociendo el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por \$7.5 Billones.
3. El valor de los gastos por transferencias se incrementó en un 371% al pasar de \$ 166 Mil Millones en enero de 2017 a \$ 783 Mil millones en enero de 2018, como efecto del reconocimiento de la causación con la "Instrucción de abono a cuenta".

## 15. CONTROLES

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el "Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral" para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero "Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR" se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

## 16. CONCILIACION OPERACIONES RECIPROCAS

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

- Los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al trimestre inmediatamente anterior, con la siguiente información:
  - Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
  - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
  - Instructivo del contenido del archivo.
  - Normatividad relacionada.
  - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- Una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
- Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

## 17. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

A continuación se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que tanto el total del activo como el total del pasivo son convertibles a menos de un año, por lo que se clasifican como partidas corrientes:

	Saldo Enero 31 / Pesos
ACTIVOS	22,291,609,276,364.00
PASIVOS	8,827,138,543,822.00
PATRIMONIO	13,464,470,732,542.00

**Capital de Trabajo:****Activo Corriente - Pasivo Corriente**

22,291,609,276,364.00	-	8,827,138,543,822.00	=	13,464,470,732,542.00
-----------------------	---	----------------------	---	-----------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones de inversión temporal. En este sentido el SGR a Enero de 2018 contaba con \$13.5 Billones para generar flujos de efectivo, que forman parte de los excedentes transitorios de liquidez invertidos en depósitos remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la DGCPTN a nombre del SGR.

**Razón Corriente****Activo Corriente / Pasivo Corriente**

22,291,609,276,364.00	<b>2.5</b>
8,827,138,543,822.00	

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Siendo un indicador óptimo dos veces, el Sistema General de Regalías tiene muy alta capacidad de pago, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 2.5 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica contable definida la el manejo de recursos del SGR, en el sentido que los pasivos se deben reconocer cuando se den todas las condiciones para hacer exigible el pago por el beneficiario, por lo cual generalmente no existen pasivos representativos en los estados contables del SGR.

**Razón de endeudamiento****Pasivo Total / Activo Total**

8,827,138,543,822.00	<b>0.4</b>
22,291,609,276,364.00	

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la empresa a los acreedores. El Sistema General de Regalías tiene muy alta capacidad de pago, por cada peso que tiene en el activo 40 centavos está financiado con recursos de terceros. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 11.8 Billones y \$10.4 Billones en recursos entregados en administración al FAE, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 7.8 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Razón de estabilidad****Pasivo Total / Patrimonio**

8,827,138,543,822.00	<b>0.7</b>
13,464,470,732,542.00	

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio 70 centavos están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías.

**18.NOTAS ESPECÍFICAS A LOS ESTADOS CONTABLES****ACTIVO**

- 1. 111012 - DEPÓSITOS REMUNERADOS:** Corresponde a las inversiones que a Enero de 2018 estaban constituidas en el Banco de la República a nombre el SGR, el valor es de \$908.896 Millones representados en los siguientes 8 Depósitos remunerados:

Titulo	Emisión	F.Vcto	Nominal Actual - Pesos	T.Compra	Valor Mercado Enero 31/2018 - Pesos
1200618	31/01/2018	01/02/2018	280,000,000,000.00	4.52	280,000,000,000.00
1200620	31/01/2018	01/02/2018	280,000,000,000.00	4.52	280,000,000,000.00
1200622	31/01/2018	01/02/2018	280,000,000,000.00	4.52	280,000,000,000.00
1200624	31/01/2018	01/02/2018	55,000,000,000.00	4.52	55,000,000,000.00
1200626	31/01/2018	01/02/2018	10,000,000,000.00	4.52	10,000,000,000.00
1200628	31/01/2018	01/02/2018	2,000,000,000.00	4.52	2,000,000,000.00
1200630	31/01/2018	01/02/2018	1,000,000,000.00	4.52	1,000,000,000.00
1200632	31/01/2018	01/02/2018	896,470,253.00	4.52	896,470,253.00
					908,896,470,253.00

- 2. 114001 – Bancos SGR:** EL SGR maneja sus recursos con tres entidades financieras a través de siete cuentas bancarias, esta cuenta presenta un saldo de \$ 2.631 Millones discriminado en los siguientes detalles:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo Contable (Pesos)	Saldo Extracto	Partidas conciliatorias
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	1,212,056	1,212,056	0
Banco República - Reintegros	61010435	0	0	0
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0	0	0
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0	0	0
Citibank USD FAE	36277554	13,111,599	USD 4.610,04	0
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	1,871,389,722	1,871,389,722	0
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	745,119,768	745,119,768	0
<b>Total</b>		<b>2,630,833,145</b>		<b>0</b>

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros recaudados la última semana de Enero de 2018 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- La cuenta del Citibank en Dólares Americanos 36277554 que tenía un saldo de US \$ 4.610,04 valorados a la TRM de Enero 31 de \$2.844,14 para un total en pesos de \$ 13.1 Millones.

Se viene realizando una depuración mensual para el registro de todos los movimientos bancarios, por lo cual no quedan partidas conciliatorias.

- 3. 131401 – Deudores Hidrocarburos:** El saldo de la cuenta es de \$2.827 Millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador del entidad:

Fecha	NIT	TERCERO	Valor
24/07/2017	830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	175.975.411,00
24/07/2017	830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	18.259.712,00
22/09/2017	830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	8.977.792,00
20/10/2017	830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	8.606.552,00
20/10/2017	830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	43.471,00
22/11/2017	900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	1.006.613,00

22/11/2017	830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	8.231.410,00
22/11/2017	830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	41.045,00
15/12/2017	830059470	DCX SAS	17.090.736,00
15/12/2017	830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	47.561,00
15/12/2017	830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	7.377.022,00
23/01/2018	830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	7.776.794,00
23/01/2018	900713658	CNE OIL & GAS S.A.S	411.091.989,00
23/01/2018	830054854	COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S.A.S COPP S.A.S	13.243.372,00
23/01/2018	800021308	DRUMMOND LTD	817.230,00
23/01/2018	830111971	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA	1.867.671.626,00
23/01/2018	900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC	904.547,00
23/01/2018	860072134	HOCOL S.A.	90,00
23/01/2018	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	20.744.885,00
23/01/2018	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	23.425.968,00
23/01/2018	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A S PETROCOLOMBIA S A S	39.730.118,00
23/01/2018	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	117.540.409,00
23/01/2018	900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	30,00
23/01/2018	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	34.559.723,00
23/01/2018	830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	8.479.820,00
23/01/2018	830054854	COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S.A.S COPP S.A.S	18.622.663,00
23/01/2018	830059470	DCX SAS	16.957.883,00
23/01/2018	830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	98.606,00
<b>TOTAL POR RECAUDAR</b>			<b>2.827.323.078</b>

- 4. 138444 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías:** El saldo de la cuenta es de \$7.251, que corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR
- 5. 141642 – Créditos de Tesorería al gobierno general:** El saldo de la cuenta es de \$10.931.725 Millones representado en los siguientes pagarés, emitidos por la Dirección de crédito público y Tesoro Nacional a favor del SGR, vigentes a Enero 31 de 2018:

Título	Emisión	F.Vcto	Nominal Actual - Pesos	T.Compra	Valor Mercado Enero 31/2018 - Pesos
1192685	03/01/2018	02/04/2018	450,000,000,000	4.48	451,514,381,023
1192686	03/01/2018	02/04/2018	940,000,000,000	4.48	943,163,373,692
1192687	03/01/2018	02/04/2018	920,000,000,000	4.48	923,096,067,869
1192688	03/01/2018	02/04/2018	910,000,000,000	4.48	913,062,414,957
1192689	03/01/2018	02/04/2018	573,000,000,000	4.48	574,928,311,836

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

1192690	03/01/2018	02/04/2018	777,000,000,000	4.48	779,614,831,233
1192691	03/01/2018	02/04/2018	777,000,000,000	4.48	779,614,831,233
1192692	03/01/2018	02/04/2018	723,000,000,000	4.48	725,433,105,510
1192693	03/01/2018	02/04/2018	930,000,000,000	4.48	933,129,720,780
1192694	03/01/2018	02/04/2018	950,000,000,000	4.48	953,197,026,604
1192695	03/01/2018	02/04/2018	350,000,000,000	4.48	351,177,851,907
1196400	19/01/2018	02/04/2018	900,000,000,000	4.53	901,313,017,466
1196402	19/01/2018	02/04/2018	800,000,000,000	4.53	801,167,126,636
1196404	19/01/2018	02/04/2018	300,000,000,000	4.53	300,437,672,489
1196405	19/01/2018	02/04/2018	600,000,000,000	4.53	600,875,344,977
					<b>10,931,725,078,210</b>

- 6. 190801 – Recursos Entregados en Administración:** El saldo de la cuenta es de \$10.230.055 Millones y corresponde al saldo de los recursos entregados en administración discriminados así:

**6.1 FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION – FAE:** Al cierre del 31 de enero de 2018 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.669.066.217,52 valorados a la TRM de Enero 31 de 2018 de \$ 2.844,14 representa un valor de \$10.435.338 Millones. La unidad de inversión se situó al cierre de Marzo de 2018 en US\$ 1.026,41 lo que equivale a 3.574.647,01 unidades. El comportamiento en el año por participe es el siguiente:

ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A Diciembre 31 de 2017		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A Enero 31 de 2018		PARTICIP
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	62,374.46	64,467,837.12	8.77	9,033.25	-445,883.56	62,383.22	64,030,986.81	1.75
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	206,074.56	212,990,729.01	27.22	28,051.08	-1,473,116.09	206,101.78	211,545,864.00	5.77
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	165,479.97	171,033,729.44	22.02	22,693.75	-1,182,927.92	165,502.00	169,873,495.27	4.63
DEPARTAMENTO DE BOYACA	126,824.59	131,081,015.18	15.29	15,756.67	-906,594.80	126,839.88	130,190,177.05	3.55
DEPARTAMENTO DE CALDAS	50,156.06	51,839,369.19	6.67	6,888.60	-358,538.81	50,162.72	51,487,698.98	1.40
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	197,070.24	203,684,211.94	26.65	27,466.61	-1,408,751.59	197,096.89	202,302,926.96	5.51
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	107,964.61	111,588,064.94	14.06	14,489.91	-771,780.07	107,978.67	110,830,774.78	3.02
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	182,700.71	188,832,423.40	26.37	27,172.69	-1,306,038.13	182,727.08	187,553,557.96	5.11
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	151,092.65	156,163,541.72	20.20	20,817.96	-1,080,080.98	151,112.85	155,104,278.70	4.23
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	42,569.80	43,998,510.62	5.66	5,831.79	-304,308.76	42,575.46	43,700,033.65	1.19
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	130,674.55	135,060,178.76	14.96	15,413.79	-934,112.63	130,689.50	134,141,479.92	3.66
DEPARTAMENTO DE SUCRE	128,157.01	132,458,146.74	17.09	17,610.96	-916,126.10	128,174.10	131,559,631.60	3.59
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	24,711.93	25,541,296.11	3.37	3,470.70	-176,652.68	24,715.29	25,368,114.13	0.69
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	91,613.94	94,688,645.03	9.11	9,385.00	-654,886.61	91,623.05	94,043,143.42	2.56
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	24,122.95	24,932,555.98	3.35	3,454.98	-172,442.68	24,126.31	24,763,568.28	0.67
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	84,765.70	87,610,583.05	11.49	11,836.98	-605,945.53	84,777.19	87,016,454.50	2.37
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	63,778.01	65,918,495.98	8.70	8,968.13	-455,915.80	63,786.71	65,471,548.31	1.78
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	202,265.95	209,054,301.06	17.89	18,435.48	-1,445,854.55	202,283.84	207,626,881.99	5.66
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	129,858.63	134,216,879.38	17.74	18,284.10	-928,291.83	129,876.37	133,306,871.65	3.63
DEPARTAMENTO DEL CESAR	182,554.43	188,681,230.63	22.45	23,133.18	-1,304,976.59	182,576.88	187,399,387.22	5.11
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	95,404.44	98,606,357.38	13.38	13,784.17	-681,998.14	95,417.82	97,938,143.41	2.67

DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	21,007.24	21,712,270.59	2.85	2,937.40	-150,169.73	21,010.09	21,565,038.28	0.59
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	30,041.38	31,049,611.55	4.21	4,336.97	-214,750.62	30,045.59	30,839,197.90	0.84
DEPARTAMENTO DEL HUILA	129,173.36	133,508,608.08	16.11	16,599.32	-923,386.92	129,189.46	132,601,820.48	3.61
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	122,715.65	126,834,167.85	16.97	17,482.79	-877,231.17	122,732.81	125,974,419.47	3.43
DEPARTAMENTO DEL META	367,479.46	379,812,617.26	27.63	28,467.14	-2,626,829.50	367,507.08	377,214,254.90	10.28
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	101,657.87	105,069,660.48	13.54	13,950.24	-726,697.83	101,671.41	104,356,912.89	2.84
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	69,639.65	71,976,863.64	8.82	9,083.94	-497,814.83	69,648.47	71,488,132.75	1.95
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	24,206.71	25,019,119.68	3.05	3,141.59	-173,040.11	24,209.75	24,849,221.16	0.68
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	99,415.22	102,751,739.99	11.70	12,054.20	-710,660.04	99,426.91	102,053,134.15	2.78
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	107,414.23	111,019,208.07	15.04	15,496.46	-767,849.93	107,429.26	110,266,854.60	3.01
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	21,002.03	21,706,894.64	2.83	2,917.81	-150,132.48	21,004.87	21,559,679.97	0.59
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	30,239.69	31,254,574.97	4.20	4,325.49	-216,168.06	30,243.88	31,042,732.40	0.85
<b>Total</b>	<b>3,574,207.65</b>	<b>3,694,163,419.46</b>	<b>439.36</b>	<b>452,753.13</b>	<b>-25,549,955.07</b>	<b>3,574,647.01</b>	<b>3,669,066,217.52</b>	<b>100.00</b>

**6.2 ICETEX:** Del valor entregado en administración por el SGR al ICETEX por \$3.900 Millones en el marco del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013, a enero de 2018 hay un saldo de \$ 2.941 Millones por legalizar según certificación expedida por la entidad.

## PASIVO

- 7. 240316 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** El saldo de esta cuenta es de \$ 7.839.002 Millones y representa el valor distribuido por DNP que a enero de 2018 no había sido girado. Su composición es la siguiente: A diciembre de 2017 quedaron obligaciones pendientes de giro por \$1.176 Millones, se registró un ajuste por convergencia por el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por valor de \$ 7.354.465 Millones, en enero de 2018 se registraron causaciones por concepto de distribuciones realizadas por el DNP por valor de \$789.383 Millones y se realizaron pagos en enero con cargo a los valores distribuidos por valor de \$306.021 Millones. El 97% del saldo corresponde a los siguientes terceros:

	Tercero	saldo	%
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	493,490,466,977.14	6.30
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	440,058,612,492.54	5.61
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	415,745,355,265.10	5.30
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	400,445,813,816.04	5.11
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	352,214,379,504.54	4.49
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	343,350,414,173.22	4.38
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	335,957,263,019.41	4.29
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	289,354,316,798.95	3.69
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	262,548,171,380.18	3.35
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	256,868,191,534.19	3.28
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	252,002,180,522.37	3.21
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	251,088,548,314.38	3.20
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	244,437,388,714.55	3.12
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	232,967,302,023.00	2.97
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	221,428,162,855.72	2.82
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	197,361,944,894.81	2.52
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	186,133,233,826.94	2.37

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	184,821,358,725.91	2.36
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	160,481,172,419.08	2.05
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	136,789,495,209.78	1.74
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	130,660,383,451.03	1.67
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	127,345,909,169.61	1.62
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	118,095,035,176.55	1.51
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	117,525,736,529.86	1.50
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	116,599,538,745.64	1.49
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	112,344,175,858.09	1.43
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	112,077,903,593.07	1.43
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	107,560,813,412.99	1.37
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	104,118,985,229.60	1.33
899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	101,552,356,795.73	1.30

**REGALIAS SUSPENDIDAS:** En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 111 de la ley 1530 de 2012, de imponer suspensión preventiva de giro de recursos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del "Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y evaluación del Sistema General de Regalías", que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos. Las regalías suspendidas se debe reflejar como parte del valor distribuido no girado en la subcuenta 240316, según concepto 20192000002091 de enero 28 de 2019, la suspensión de giros no genera registro contable por cuanto no es una condición para la baja en cuentas de las obligaciones que han sido reconocidas por parte del SGR para con las entidades beneficiarias de las regalías. A enero de 2018 estaban vigentes las siguientes suspensiones preventivas de giros:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS Enero 2018									
NIT	Entidad Territorial	Asignaciones Directas	FCR40%	FCR60%	FDR	FCTel	Car magdalena	Incentivo a la producción	Total
80006541	LAVICTORIA	198,200,688	-	-	-	-	-	-	198,200,688
800028432	MAGANGUÉ	-	344,129,696	-	-	-	-	-	344,129,696
800028436	TINACA	186,660,161	-	-	-	-	-	-	186,660,161
800051168	LÓPEZ	-	175,337,586	-	-	-	-	-	175,337,586
800054249	VILLAGARZÓN	-	175,857,254	-	-	-	-	-	175,857,254
800065474	MOÑITOS	215,134,602	179,226,116	-	-	-	-	-	394,360,718
800079035	PUERTOGAITÁN	7,156,296,140	-	-	-	-	-	-	7,156,296,140
800084378	GUAPI	-	1,001,490,067	-	-	-	-	-	1,001,490,067
800091594	CAQUETA	-	-	42,970,460,837	647,200,317	-	-	-	43,617,661,154
800094067	VICHADA	-	-	294,930,000	168,240	1,957,111,697	-	-	2,252,209,937
800094164	PUTUMAYO	2,054,711,377	-	100,000,000	11,424,047	2,708,094,489	-	-	4,874,229,913
800096558	AGUSTINCODAZZI	697,292,478	4,324,673	-	-	-	-	-	701,617,151
800096585	CHIRIGUANÁ	620,999,338	-	-	-	-	-	-	620,999,338
800096592	ELPASO	1,238,355,006	-	-	-	-	-	-	1,238,355,006
800096734	MONTERÍA	-	2,403,852,785	-	-	-	-	-	2,403,852,785
800096740	CANALETE	17,770,200	-	-	-	-	-	-	17,770,200
800096765	PLANETARICA	581,962,185	-	-	-	-	-	-	581,962,185
800096781	SANANTERO	-	18,066,160	-	-	-	-	-	18,066,160
800099095	IPIALES	291,548,762	-	-	-	-	-	-	291,548,762
800099106	MAGÜÍ	-	161,637	-	-	-	-	-	161,637
800099111	MOSQUERA	-	123,467,938	-	-	-	-	-	123,467,938
800099132	ROBERTOPAYÁN	292,989,023	-	-	-	-	-	-	292,989,023
800099136	SAMANIEGO	-	34,609	-	-	-	-	-	34,609
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	631,578,139	-	-	-	-	-	-	631,578,139
800100049	ATACÓ	141,915,533	-	-	-	-	-	-	141,915,533
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945

800100751	TOLÚVIEJO	2,626,561,012	-	-	-	-	-	2,626,561,012
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	11,425,260,998	-	2,444,930,428	-	9,194,906,289	-	23,065,097,715
800103196	GUAVIARE	-	-	2,718,226,885	-	-	-	2,718,226,885
800103913	HUILA	5,855,392,954	-	37,662,678,280	-	-	-	43,518,071,234
800103920	MAGDALENA	-	-	35,991,237,233	39,293,223,782	6,000,000	-	75,290,461,015
800103923	NARIÑO	-	474,000,000	16,940,264,962	26,989,599,999	3,234,125,284	-	47,637,990,245
800103935	CÓRDOBA	-	-	1,573,028,628	4,207,838,645	57,019,241,228	-	62,800,108,501
800104062	SINCELEJO	-	1,969,501,110	-	-	-	-	1,969,501,110
800113672	TOLIMA	552,271,893	30,000,000	-	607,000,000	29,371,547,740	-	30,560,819,633
800152577	BARRANCADEUPIÁ	43,599,929	-	-	-	-	-	43,599,929
800193031	SANBERNARDO	-	1,067,893,147	-	-	-	-	1,067,893,147
800213967	ELPEÑÓN	829,390,584	-	-	-	-	-	829,390,584
800222502	LATOLA	-	27,133,481	-	-	-	-	27,133,481
800239414	ELCANTÓNDELSANPABLO	156,748,851	-	-	-	-	-	156,748,851
817003440	SUCRE	700,000,000	-	-	-	-	-	700,000,000
818000002	ELLITORALDESANJUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	47,149,482
818000961	UNIÓN PANAMERICANA	-51,830,851	335,965,000	-	-	-	-	284,134,149
825000134	DIBULLA	401,295,400	-	-	-	-	17,380,680	418,676,080
839000360	ALBANIA	2,481,186,014	-	-	-	-	-	2,481,186,014
890001879	BUNAVISTA	-	977,626	-	-	-	-	977,626
890102006	ATLÁNTICO	-	-	-	-	1,607,309,675	-	1,607,309,675
890112371	BARANOA	-	500,000,000	-	-	-	-	500,000,000
890201190	PUERTO WILCHES	220,640,764	325,409,266	-	-	-	-	546,050,030
890201235	SANTANDER	-	-	3,385,084,235	2,160,327,230	-	-	5,545,411,465
890201900	BARRANCABERMEJA	301,309,449	-	-	-	-	-	301,309,449
890204985	SUAITA	-	96,537	-	-	-	-	96,537
890205334	ARATOCA	-	214,833,705	-	-	-	-	214,833,705
890208199	ELPLAYÓN	-	158,067,405	-	-	-	-	158,067,405
890399029	VALLE DEL CAUCA	-	-	38,071,036	1,877,223,235	-	-	1,915,294,271
890399045	BUENAVENTURA	-	2,777,448,638	-	-	-	-	2,777,448,638
890480059	BOLÍVAR	-	-	30,693,190,437	3,767,791,747	-	-	34,460,982,184
890480184	CARTAGENA	332,092,747	-	-	-	-	-	332,092,747
890481149	TURBACO	-	792,225,860	-	-	-	-	792,225,860
890700842	SANLUIS	148,364,068	1,862,577,106	-	-	-	-	2,010,941,174
890700942	ORTEGA	-	73,749,017	-	-	-	-	73,749,017
890700961	ALVARADO	56,277,956	-	-	-	-	-	56,277,956
890900286	ANTIOQUIA	-	-	2,373,554,993	562,107,894	-	-	2,935,662,887
890907569	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	-	136,777,043	-	-	-	-	136,777,043
890980049	PUERTO BERRIO	-	1,864,486,083	-	-	-	-	1,864,486,083
890980357	SONSON	-	91,340,153	-	-	-	-	91,340,153
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	52,119,776	-	-	-	-	52,119,776
890981138	TURBO	-	385,186,632	-	-	-	-	385,186,632
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	385,893,636
890981391	SEGOVIA	3,218,225,461	-	-	-	-	-	3,218,225,461
890981868	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	-	2,923,200	-	-	-	-	2,923,200
890982123	SAN RAFAEL	-	391,270,996	-	-	-	-	391,270,996
890982566	NARIÑO	-	298,813,287	-	-	-	-	298,813,287
890984221	ELBAGRE	-	1,463,159,758	-	-	-	70,302,011	1,463,159,758
890984265	YONDÓ	49,445,477	-	-	-	-	-	49,445,477
890984295	TARAZÁ	447,062,871	-	-	-	-	-	447,062,871
890985285	VEGACHI	-	482,562	-	-	-	-	482,562
890985354	NECHÍ	-	3,773,588	-	-	-	-	3,773,588
891180009	NEIVA	683,006,994	-	-	-	-	-	683,006,994
891180021	PALERMO	1,003,820,034	-	-	-	-	-	1,003,820,034
891180070	AIPE	4,853,516,548	-	-	-	-	-	4,853,516,548
891180077	PITALITO	-	395,448,337	-	-	-	-	395,448,337
891200513	LEGUIZAMO	-	359,129	-	-	-	-	359,129
891200916	SAN ANDRÉS DE TUMACO	63,970,294	1,352,382	-	-	-	-	1,416,352,676
891480033	SANTAROSA DE CABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	1,846,502
891502194	PATÍA	-	42,566,605	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	16,484,592,024	-	-	-	16,484,592,024
891680010	CHOCHÓ	-	-	24,928,945,172	8,965,338,823	-	-	33,894,283,995
891680055	BAGADÓ	107,967,351	250,373,427	-	-	-	-	358,340,778
891680076	NUQUÍ	-	100,332,860	-	-	-	-	100,332,860
891780043	CIÉNAGA	1,774,465,243	2,916,502,016	-	-	-	-	4,690,967,259
891780044	ELBANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	58,632,313
891780052	REMOLINO	-	-	-	-	2,361,368,856	-	2,361,368,856
891800466	PUERTO BOYACÁ	5,160,312	-	-	-	-	-	5,160,312
891800498	BOYACÁ	-	-	4,884,790,039	360,691,506	-	-	5,245,481,545
891800986	VENTAQUEMADA	-	1,498,617,640	-	-	-	-	1,498,617,640
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	846,616,551
891856464	PESCA	-	36,354,675	-	-	-	-	36,354,675
891857861	TRINIDAD	6,493,701,094	-	-	-	-	-	6,493,701,094
892000148	META	6,523,885,470	-	-	-	10,274,955,155	-	16,798,840,625
892099216	CASANARE	503,773,513	-	-	-	-	-	503,773,513
892099324	VILLAVICENCIO	1,107,806,918	-	-	-	-	-	1,107,806,918
892099325	PUERTO LOPEZ	91,793,819	249,493,473	-	-	-	-	341,287,292
892099494	ARAUQUITA	138,263,374	-	-	-	-	-	138,263,374
892115007	RIOHACHA	5,653,340,766	1,724,505,449	-	-	-	-	7,377,846,215
892115015	LAGUAJIRA	16,894,602,187	-	5,230,575,769	-	54,822,204,685	-	76,947,382,641
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	264,864,294
892115155	URIBIA	-	29,245,940	-	-	-	-	29,245,940

892115179	SANJUANELCESAR	-	854,130,682	-	-	-	-	-	854,130,682
892120020	MAICAO	41,223,740	473,753,003	-	-	-	-	-	514,976,743
892200839	SANTIAGODETOLÚ	1,885,321,874	-	-	-	-	-	-	1,885,321,874
892201286	BUENAVISTA	375,023,528	-	-	-	-	-	-	375,023,528
892201287	LOSPALMITOS	-	38,299,733	-	-	-	-	-	38,299,733
892280021	SUCRE	-	-	7,555,745,321	15,132,482,030	2,842,563,011	-	-	25,530,790,362
892280054	SANBENITOABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892280057	MAJAGUAL	-	1,194,059,560	-	-	-	-	-	1,194,059,560
892399999	CESAR	6,156,813,154	-	-	-	16,490,717,716	-	-	22,647,530,870
899999336	AMAZONAS	-	-	7,544,160,047	3,483,663,601	105,185,696	-	-	11,133,009,344
899999476	SUTATAUSA	157,835,805	-	-	-	-	-	-	157,835,805
<b>Total general</b>		<b>100,161,042,619</b>	<b>30,290,602,174</b>	<b>243,814,466,326</b>	<b>108,066,081,096</b>	<b>189,633,962,665</b>	<b>2,361,368,856</b>	<b>87,682,691</b>	<b>674,415,206,428</b>

En el mismo sentido las siguientes entidades a enero de 2018 presentaban suspensión de todos los recursos:

Todos los recursos del SGR	
890907569	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA
890983763	ARMENIA
811009017	LA PINTADA
890980049	PUERTO BERRÍO
890907515	URRAO
800094462	CAMPO DE LA CRUZ
890114335	MALAMBO
890116278	PONEDERA
800019254	SANTA LUCÍA
800254879	ALTOS DEL ROSARIO
800038613	CÓRDOBA
800095466	MARÍA LA BAJA
810002963	NORCASIA
890801131	SALAMINA
890801150	SUPÍA
890801152	VILLAMARÍA
800096623	SAN DIEGO
800094624	BELTRÁN
891680050	ACANDÍ
891680402	JURADÓ
818001206	MEDIO SAN JUAN
891703045	PUEBLOVIEJO
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS
800222502	LA TOLA
800099106	MAGÚI
800213967	EL PEÑÓN
800050331	LA UNIÓN
892200592	SAN ONOFRE
891200513	LEGUIZAMO

8. **240720 RECADOS POR CLASIFICAR:** El saldo de esta cuenta fue de \$985.394 Millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

**8.1** El valor de \$ 5.353 Millones corresponde a los siguientes recaudos por clasificar que a Marzo de 2018 tenían el siguiente saldo por imputar:

No. RxC	Fecha	Cta Bria	Saldo por Imputar a Enero 31 de 2018	No. RxC	Fecha	Cta Bria	Saldo por Imputar a Enero 31 de 2018
187317	04/05/2017	300700007242	502,611,966.00	462117	20/12/2017	300700007242	11,571,175.00
277016	18/08/2016	300700007242	87,131,709.00	469917	27/12/2017	300700007242	999,900.00
189216	30/06/2016	300700007242	55,845,774.00	469017	26/12/2017	300700007242	3,371,300.00
112117	31/03/2017	300700007242	54,926,646.00	469217	26/12/2017	300700007242	8,133,035.00
49317	31/01/2017	300700007242	45,362,619.00	469317	26/12/2017	300700007242	41,137.00
331716	04/10/2016	300700007242	32,351,132.20	469417	26/12/2017	300700007242	6,122,656.00
50017	02/02/2017	300700007242	13,447,024.00	469517	26/12/2017	300700007242	6,454,946.00
74116	14/03/2016	300700007242	11,557,197.90	6718	31/01/2018	61010435	1,211,966.00
90117	03/03/2017	300700007242	10,733,333.00	118	02/01/2018	300700007242	616,755.00
49817	02/02/2017	300700007242	10,657,213.00	218	02/01/2018	300700007242	338,130.00
90817	07/03/2017	300700007242	10,183,880.00	418	03/01/2018	300700007242	1,401,939.00
272016	09/08/2016	300700007242	9,467,350.00	518	03/01/2018	300700007242	6,892,311.00
49917	02/02/2017	300700007242	7,580,106.00	818	05/01/2018	300700007242	326,236.00
52517	17/02/2017	300700007242	7,218,531.00	1118	10/01/2018	300700007242	3,584,639.00
	02/08/2016	61016960	5,788,914.00	1418	12/01/2018	300700007242	11,671,829.44
111417	28/03/2017	300700007242	5,133,160.09	1718	16/01/2018	300700007242	1,971,495.98
316715	14/09/2015	300700007242	5,100,000.00	2118	23/01/2018	300700007242	15,170,009.00
300516	23/09/2016	300700007242	4,833,860.00	2218	23/01/2018	300700007242	665,958.00
53617	23/02/2017	300700007242	3,294,470.00	2318	23/01/2018	300700007242	343,379.00
207815	11/06/2015	300700007242	2,984,546.00	3118	26/01/2018	300700007242	26,200.00
442115	30/12/2015	300700007242	2,530,806.00	3218	30/01/2018	300700007242	705,187.00
106917	15/03/2017	300700007242	2,187,740.40	3318	30/01/2018	300700007242	48,159.00
391516	30/11/2016	300700007242	1,998,059.94	3518	30/01/2018	300700007242	1,653,408,657.00
400116	16/12/2016	300700007242	1,885,000.00	3618	30/01/2018	300700007242	8,345,457.00
156117	18/04/2017	300700007242	1,831,905.00	3818	31/01/2018	300700007242	381,028.00
37117	13/01/2017	300700007242	1,781,845.36	4018	31/01/2018	300700007242	57,362,000.00
58016	12/02/2016	300700007242	1,392,306.00	4118	31/01/2018	300700007242	95,085.00
199817	17/05/2017	300700007242	1,318,394.00	4218	31/01/2018	300700007242	224,031.00
51917	14/02/2017	300700007242	1,062,894.00	4318	31/01/2018	300700007242	845,637.00
48116	27/01/2016	300700007242	1,031,200.00	4418	31/01/2018	300700007242	104,768,455.00
185317	25/04/2017	300700007242	835,605.00	4518	31/01/2018	300700007242	7,379,098.99
371615	07/10/2015	300700007242	633,258.00	2618	25/01/2018	300700007242	1,174,546.00
243316	19/07/2016	300700007242	574,958.26	2718	25/01/2018	300700007242	14,329,467.00
73616	10/03/2016	300700007242	511,219.00	2818	25/01/2018	300700007242	1,674,306.00
107917	23/03/2017	300700007242	447,904.74	2918	25/01/2018	300700007242	451,902.20
368316	24/10/2016	300700007242	388,474.00	3918	31/01/2018	300700007242	30,057,995.00
287116	02/09/2016	300700007242	343,200.00	3418	30/01/2018	300700007242	7,574,196.00
305615	13/08/2015	300700007242	325,435.00	5018	02/02/2018	300700007242	17,091,200.00
190616	06/07/2016	300700007242	309,174.00	5118	02/02/2018	300700007242	2,724.00
111617	29/03/2017	300700007242	200,000.00	5418	06/02/2018	300700007242	10,917.00
391616	01/12/2016	300700007242	190,000.00	5818	13/02/2018	300700007242	338,689.00
48417	26/01/2017	300700007242	157,371.00	5918	13/02/2018	300700007242	1,590,844.00
168416	18/05/2016	300700007242	149,306.00	6018	13/02/2018	300700007242	7,208,725.00
399416	15/12/2016	300700007242	140,000.00	6118	13/02/2018	300700007242	3,764,847.00
399616	15/12/2016	300700007242	133,000.00	6218	13/02/2018	300700007242	2,107,302.00
399516	15/12/2016	300700007242	126,000.00	6418	14/02/2018	300700007242	100.00
399816	15/12/2016	300700007242	120,000.00	85618	19/02/2018	300700007242	24,217,698.00
12016	04/01/2016	300700007242	104,134.00	85718	19/02/2018	300700007242	27,823,527.50
89817	01/03/2017	300700007242	68,791.00	85818	19/02/2018	300700007242	108,488,241.00
149616	21/04/2016	300700007242	54,833.00	85918	20/02/2018	300700007242	1,131.65
168216	17/05/2016	300700007242	52,665.00	86018	20/02/2018	300700007242	141,794,769.00
111917	31/03/2017	300700007242	50,052.00	86318	21/02/2018	300700007242	588,058.00
168516	18/05/2016	300700007242	32,811.00	86618	23/02/2018	300700007242	97,789.00
53717	23/02/2017	300700007242	29,000.00	86718	23/02/2018	300700007242	33,150,133.00
189416	30/06/2016	300700007242	28,575.25	86818	23/02/2018	300700007242	15,338.00
77615	05/03/2015	61010435	8,324.00	86918	23/02/2018	300700007242	198,040.00
186415	13/05/2015	61010435	6,000.00	87018	23/02/2018	300700007242	2,739,719.00
207615	03/06/2015	300700007242	5,179.00	87118	23/02/2018	300700007242	917,400.00
286916	31/08/2016	300700007242	4,658.27	92018	27/02/2018	300700007242	55,951.60

48317	26/01/2017	300700007242	1,598.00	92218	28/02/2018	300700007242	19,896.00
208115	19/06/2015	300700007242	260.00	92318	28/02/2018	300700007242	472,691.00
47317	19/01/2017	300700007242	196.00	92418	28/02/2018	300700007242	471.69
47916	25/01/2016	300700007242	129.00	92518	28/02/2018	300700007242	29,645,036.00
185115	17/04/2015	300700007242	91.00	92818	01/03/2018	300700007242	246,430,908.00
331816	04/10/2016	300700007242	26.00	92918	01/03/2018	300700007242	1,077.93
155217	11/04/2017	300700007242	1.00	93018	01/03/2018	300700007242	348,257,222.00
186717	02/05/2017	300700007242	1.00	93118	01/03/2018	300700007242	964,718.92
216617	09/06/2017	300700007242	9,469,027.00	93318	02/03/2018	300700007242	40,701.00
224517	12/06/2017	300700007242	1,509,480.25	93418	02/03/2018	300700007242	28,047,262.00
230517	22/06/2017	300700007242	1.93	93518	02/03/2018	300700007242	98,316,750.00
231717	29/06/2017	300700007242	76,673,858.00	93618	02/03/2018	300700007242	2,221,494.00
232717	05/07/2017	300700007242	53,032,866.00	93718	02/03/2018	300700007242	4,730,108.00
281717	10/07/2017	300700007242	6,895,320.00	101218	07/03/2018	300700007242	54,180,936.00
282217	12/07/2017	300700007242	5,596,065.00	101318	07/03/2018	300700007242	202,830.00
316617	08/08/2017	300700007242	729,760.00	101418	07/03/2018	300700007242	630,691.00
333217	29/08/2017	300700007242	3,987,062.00	101518	07/03/2018	300700007242	571,428.00
345817	20/09/2017	300700007242	269,662,757.00	101918	09/03/2018	300700007242	21,213,529.59
345917	20/09/2017	300700007242	58,512,000.00	102118	12/03/2018	300700007242	7,819,369.00
352117	26/09/2017	300700007242	478,500.00	102218	12/03/2018	300700007242	33,226.00
347515	01/09/2017	300700006830	21,834,994.22	102318	12/03/2018	300700007242	76,935.00
212117	26/05/2017	300700007242	7,259,583.00	102418	12/03/2018	300700007242	11,930,978.00
232517	04/07/2017	300700007242	50,000,000.00	102618	13/03/2018	300700007242	21,484.00
378117	04/10/2017	300700007242	390,966.00	102818	14/03/2018	300700007242	160,000.00
401217	13/10/2017	300700007242	8,450,626.00	102918	14/03/2018	300700007242	56,266.84
401317	13/10/2017	300700007242	1,702,608.39	103018	14/03/2018	300700007242	81,434.00
409517	20/10/2017	300700007242	13,232,501.58	103218	15/03/2018	300700007242	633.82
418517	23/10/2017	300700007242	760,000.00	103318	15/03/2018	300700007242	1,619.00
106717	14/03/2017		144,921.00	103618	16/03/2018	300700007242	935,436.00
426517	01/11/2017	300700007242	1,038,016.26	103718	16/03/2018	300700007242	526,291.00
453517	28/11/2017	300700007242	22,400.00	103818	16/03/2018	300700007242	350,989.00
453717	29/11/2017	300700007242	171,700.00	103918	16/03/2018	300700007242	935,436.00
453817	29/11/2017	300700007242	26,940,856.80	104018	16/03/2018	300700007242	650,000.00
454417	30/11/2017	300700007242	28,200,000.00	108818	20/03/2018	300700007242	113,599,441.25
454517	30/11/2017	300700007242	69,408.00	109018	21/03/2018	300700007242	1,145,508.00
454617	30/11/2017	300700007242	98,375,811.00	109118	21/03/2018	300700007242	41,206,769.00
454717	30/11/2017	300700007242	18,460,448.00	109218	21/03/2018	300700007242	274,878.98
432317	08/11/2017	300700007242	23.00	109518	22/03/2018	300700007242	1,613,602.00
439417	16/11/2017	300700007242	2,564,028.00	109618	22/03/2018	300700007242	4,954,066.00
439717	17/11/2017	300700007242	2.28	109918	23/03/2018	300700007242	249,485,539.00
456417	04/12/2017	300700007242	320,772.00	110018	23/03/2018	300700007242	3,975,473.00
456817	07/12/2017	300700007242	53,915,593.00	110118	23/03/2018	300700007242	11,409,250.00
461417	13/12/2017	300700007242	1,688,100.00	110218	23/03/2018	300700007242	72,118,502.00
461517	13/12/2017	300700007242	13,826,788.00	110318	23/03/2018	300700007242	41,840,235.00
461617	13/12/2017	300700007242	37,264,194.00	110418	23/03/2018	300700007242	1,688,547.00
462417	21/12/2017	300700007242	63,300.00	110618	26/03/2018	300700007242	1,465,000.00
470017	28/12/2017	300700007242	506,289.00	110718	26/03/2018	300700007242	515,445.00
470117	28/12/2017	300700007242	17,589,468.00	110818	26/03/2018	300700007242	93,311.00
470317	28/12/2017	300700007242	523,762.00	110918	26/03/2018	300700007242	71,693.00
470417	28/12/2017	300700007242	5,845,268.00	111018	26/03/2018	300700007242	1,515,525.00
470517	28/12/2017	300700007242	898,946.00	111118	26/03/2018	300700007242	1,773,004.00
470617	28/12/2017	300700007242	6,343.00	111218	26/03/2018	300700007242	47,333.00
470717	28/12/2017	300700007242	445,908.00	111318	26/03/2018	300700007242	16,067,326.00
462017	20/12/2017	300700007242	38,629.00	111518	27/03/2018	300700007242	82,147.00
468517	26/12/2017	300700007242	105,360.00				

**8.2** El valor de \$756.593 Millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir. Según el siguiente detalle:

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
Mes	Valor Transferido	Valor a distribuir	Transferido en exceso	RECAUDO POR CLASIFICAR
dic-15	463,622,756,968.60	199,883,287,140.60	263,739,469,828.00	263,739,469,828.00
ene-16	213,298,335,180.62	213,298,335,180.62	-	263,739,469,828.00
feb-16	95,301,835,471.43	95,301,835,471.43	-	263,739,469,828.00
mar-16	82,554,133,247.90	82,554,133,247.90	-	263,739,469,828.00
abr-16	244,020,243,550.95	217,752,436,953.86	26,267,806,597.09	290,007,276,425.09
may-16	95,373,587,829.50	78,838,116,530.35	16,535,471,299.15	306,542,747,724.24
jun-16	110,196,638,837.38	57,165,181,497.71	53,031,457,339.67	359,574,205,063.91
jul-16	176,415,000,000.00	224,263,233,793.61	- 47,848,233,793.61	311,725,971,270.30
ago-16	305,484,185,396.75	93,436,332,811.16	212,047,852,585.59	523,773,823,855.89
sep-16	96,668,282,884.51	81,067,782,999.83	15,600,499,884.68	539,374,323,740.57
oct-16	154,886,632,575.59	162,054,756,105.28	- 7,168,123,529.69	532,206,200,210.88
nov-16	101,950,610,915.30	64,077,370,695.04	37,873,240,220.26	570,079,440,431.14
dic-16	216,854,171,099.48	183,651,866,418.63	33,202,304,680.85	603,281,745,111.99
ene-17	245,602,567,638.04	125,320,341,239.26	120,282,226,398.78	723,563,971,510.77
feb-17	118,311,038,489.00	105,711,857,734.53	12,599,180,754.47	736,163,152,265.24
mar-17	105,176,645,168.00	91,120,219,889.35	14,056,425,278.65	750,219,577,543.89
mar-17	Devolucion recursos ANM		- 47,786,593,404.08	702,432,984,139.81
abr-17	272,731,112,259.00	224,863,681,769.75	47,867,430,489.25	750,300,414,629.06
may-17	127,140,875,113.00	116,581,039,219.00	10,559,835,894.00	760,860,250,523.06
jun-17	114,224,336,525.54	81,757,822,585.20	32,466,513,940.34	793,326,764,463.40
jul-17	241,574,861,526.00	241,681,032,312.04	- 106,170,786.04	793,220,593,677.36
ago-17	142,284,085,108.00	270,765,969,082.19	- 128,481,883,974.19	664,738,709,703.17
sep-17	115,822,753,113.00	83,253,423,689.07	32,569,329,423.93	697,308,039,127.10
sep-17	Devolucion recursos ANM		- 505,297,418.78	696,802,741,708.32
oct-17	Devolucion recursos ANM		- 1,991,246,513.36	694,811,495,194.96
oct-17	281,703,377,694.00	254,202,042,044.78	27,501,335,649.22	722,312,830,844.18
nov-17	227,974,699,819.00	136,410,392,044.08	91,564,307,774.92	813,877,138,619.10
dic-17	Devolucion recursos ANM		- 468,267,073.38	813,408,871,545.72
dic-17	123,573,687,541.00	179,729,231,562.57	- 56,155,544,021.57	757,253,327,524.15
ene-18	323,009,896,952.00	323,669,968,979.44	- 660,072,027.44	756,593,255,496.71

**8.3** El valor de \$ 221.352 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir. Según el siguiente detalle:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS				
Mes	Valor Transferido	Liquidación Regalías	Transferido en exceso	RECAUDO POR CLASIFICAR
01/03/2016			26,427,664,087.00	26,427,664,087.00
01/03/2017	471,902,344,214.29	364,753,089,552.00	107,149,254,662.29	133,576,918,749.29
01/05/2017	Devolución recursos ANH		- 55,187,018,755.00	78,389,899,994.29
01/05/2017	453,879,430,996.00	378,805,073,179.00	75,074,357,817.00	153,464,257,811.29

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

01/07/2017	Devolución recursos ANH		- 28,363,920,434.00	125,100,337,377.29
01/07/2017	Devolución recursos ANH		- 40,098,000,000.00	85,002,337,377.29
01/11/2017	501,849,033,606.60	418,988,334,732.00	82,860,698,874.60	167,863,036,251.89
01/11/2017	Devolución recursos ANH		- 12,425,665,775.34	155,437,370,476.55
01/12/2017	546,779,613,537.00	474,507,863,046.00	72,271,750,491.00	227,709,120,967.55
12/01/2018	Devolución recursos ANH		- 6,356,915,471.00	221,352,205,496.55

**8.4** El Valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de Noviembre de 2017 "por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte" expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.

- 9. 249090 OTROS ACREEDORES:** El saldo de esta cuenta es de \$2.742 Millones y refleja el valor de los descuentos realizados de las distribuciones a entidades territoriales. De este valor \$ 2.658 Millones corresponden a descuentos realizados a favor del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y \$ 84 Millones corresponden a descuentos realizados de las distribuciones a entidades territoriales a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento del artículo 149 de la ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 7 del decreto 1296 de 2016, de acuerdo a la orden impartida por el Departamento Nacional de Planeación, estos recursos fueron distribuidos en cabeza de las entidades territoriales y no se habían girado a Marzo de 2018.

## PATRIMONIO

- 10. 310506 CAPITAL FISCAL:** El capital fiscal del SGR a enero de 2018 era de \$ 21.386.535 Millones esta cifra está justificada en los valores que fueron reconocidos como ingreso contable desde el año 2012 hasta el año 2017 que no han sido distribuidos, más los valores distribuidos que no fueron no girados, más los ingresos que no representan flujo de recursos como la valorización del FAE; al cierre de cada periodo fiscal estos valores constituyen la utilidad que pasa a formar parte del Excedente del ejercicio y luego al capital fiscal.
- 11. 314501 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:** El saldo de esta cuenta a enero de 2018 asciende a (\$66.491 millones) y corresponde a los valores retirados de la contabilidad del SGR y que deben ser incorporados en la contabilidad de los órganos del sistema en cumplimiento del nuevo marco normativo, en especial la resolución 470 de 2016. De este valor (\$812 Millones) corresponde a caja menor y (\$65.879 millones) a recursos entregados en administración.
- 12. 314503 CUENTAS POR COBRAR:** El saldo de esta cuenta a enero de 2018 asciende a (\$1.109 millones) y corresponde a los valores retirados de la contabilidad del SGR y que

deben ser incorporados en la contabilidad de los órganos del sistema en cumplimiento del nuevo marco normativo, en especial la resolución 470 de 2016. El valor más representativo es de (\$1.107 Millones) corresponde a anticipos entregados por el SGC.

- 13. 314515 CUENTAS POR PAGAR:** El saldo de esta cuenta a marzo de 2018 asciende a (\$7.348.335 millones) y corresponde al ajustes a cuentas por pagar por convergencia, de este valor (\$7.357.194 Millones) corresponde a pasivo incorporados a la contabilidad del SGR, dónde el valor más representativo es el reconocimiento del saldo distribuido no girado a diciembre de 2017 en cumplimiento del concepto 20162000030411 de la CGN por valor de (\$7.354.465 Millones), y \$8.859 Millones corresponde a los pasivo retirados del SGR por concepto de obligaciones que se deben retirar de la contabilidad del SGR para ser incorporadas por los órganos del sistema por concepto de descuentos pendientes de giro, gastos de fiscalización, gastos por monitoreo seguimiento control y evaluación y gastos de funcionamiento.

## INGRESOS

- 14. 411101 HIDROCARBUROS:** El saldo fue de \$499.366 Millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANH en enero de 2018, de este valor \$63.651 Millones corresponden a liquidaciones en dinero y \$435.715 corresponden a liquidaciones en especie. A enero quedó pendiente de recaudar por la ANH \$2.827 Millones y recaudado pendiente de transferir \$7.251 Millones.
- 15. 411102 MINERALES:** El saldo fue de \$ 323.670 Millones y corresponde a las liquidaciones certificados por la Agencia Nacional de Minería en enero de 2018, que fueron transferidas en su totalidad al SGR.
- 16. 480221 RENDIMIENTO EFECTIVO PRÉSTAMOS POR COBRAR:** El saldo fue de \$ 40.648 y corresponde a los rendimientos generados en enero de 2018 por los pagarés constituidos por la Nación a favor del SGR, de este valor \$31.725 quedaron pendientes de recaudar a Enero 31 de 2018, porque el título estaba vigente.
- 17. 480240 RENDIMIENTOS DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** El saldo fue de \$ 2.450 Millones discriminados así:
- 17.1 Rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados** por valor de \$ 2.397 Millones.

**17.2 Rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema por \$ 53 Millones.**

**GASTOS**

**18. 541301 ASIGNACIONES DIRECTAS:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, en Enero de 2018 fue de \$ 247.276 Millones, el 80% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

entidad	saldo	%
892000148 DEPARTAMENTODELMETA	22,277,988,726.74	9.01
892399999 DEPARTAMENTODELCEGAR	18,717,895,366.22	7.57
892115015 DEPARTAMENTODELAGUAJIRA	16,053,285,443.33	6.49
892099216 DEPARTAMENTODELCASANARE	13,491,035,364.20	5.46
890201235 DEPARTAMENTODESANTANDER	10,903,055,827.61	4.41
800103913 DEPARTAMENTODELHUILA	8,681,419,951.93	3.51
800113672 DEPARTAMENTODELTOLIMA	7,912,490,016.23	3.20
891800498 DEPARTAMENTODEBOYACA	6,645,709,043.34	2.69
800102838 DEPARTAMENTODELARAUCA	5,852,505,511.04	2.37
800108683 MUNICIPIODELAJAGUADEIBIRICO	5,119,602,932.19	2.07
800096585 MUNICIPIODECHIRIGUANA	5,047,940,304.53	2.04
800103935 DEPARTAMENTODECORDOBA	4,773,589,841.54	1.93
800099223 MUNICIPIODEBARRANCAS	4,429,482,540.12	1.79
800079035 MUNICIPIODEPUERTOAITAN	4,369,852,212.31	1.77
890900286 DEPARTAMENTODEANTIOQUIA	4,293,502,144.22	1.74
891780043 MUNICIPIODECIENAGA	4,288,489,198.89	1.73
890480184 DISTRICTURISTICOYCULTURALDECARTAGENADEINDIAS	4,258,492,769.07	1.72
800096576 MUNICIPIODEBECERRIL	4,004,556,637.00	1.62
892115155 MUNICIPIODEURIBIA	3,636,063,299.62	1.47
839000360 MUNICIPIODEALBANIA	3,419,094,362.29	1.38
891800466 MUNICIPIODEPUERTOBOYACA	3,319,407,935.57	1.34
800094164 DEPARTAMENTODELPUTUMAYO	3,284,285,608.62	1.33
800096763 MUNICIPIODEMONTELIBANO	3,101,924,243.80	1.25
890201900 MUNICIPIODEBARRANCABERMEJA	2,881,715,716.24	1.17
800255101 MUNICIPIODEHATONUEVO	2,866,247,546.77	1.16
890480059 DEPARTAMENTODEBOLIVAR	2,684,030,512.68	1.09
891180009 MUNICIPIODENEIVA	2,072,011,162.70	0.84
800096781 MUNICIPIODESANANTERO	1,956,147,572.64	0.79
890701933 MUNICIPIODEMELGAR	1,809,011,972.87	0.73
890984265 MUNICIPIODEYONDO	1,780,761,411.15	0.72
891780009 DISTRICTURISTICOYCULTURALEHISTORICODESANTAMARTA	1,779,695,173.91	0.72
800098190 MUNICIPIODECASTILLALANUEVA	1,699,982,776.16	0.69
800253526 MUNICIPIODECANTAGALLO	1,641,141,492.84	0.66
823003543 MUNICIPIODECOVEÑAS	1,600,688,328.14	0.65
800096558 MUNICIPIODEAGUSTINCODAZZI	1,558,227,021.00	0.63
892001457 MUNICIPIODEACACIAS	1,491,857,243.38	0.60
892200839 MUNICIPIODETOLU-SUCRE	1,407,284,445.19	0.57

800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	1,296,236,008.88	0.52
890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	1,285,750,528.45	0.52

**19. 541302 PARA PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de ciencia, tecnología e innovación, en Enero de 2018 fue de \$ 74.918 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

entidad		saldo	%
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIIOQUIA	5,148,281,398.84	6.87
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	4,951,041,885.38	6.61
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	4,291,176,612.91	5.73
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	4,085,756,147.05	5.45
891580016	DEPARTAMENTO DE LA CAUCA	3,601,596,356.23	4.81
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	3,540,119,319.56	4.73
800103920	DEPARTAMENTO DE LA MAGDALENA	3,275,279,830.22	4.37
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3,104,715,624.47	4.14
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	3,040,513,571.92	4.06
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,859,064,988.89	3.82
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,806,013,919.25	3.75
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	2,790,849,994.83	3.73
800103913	DEPARTAMENTO DE LA HUILA	2,785,882,809.60	3.72
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	2,678,840,775.95	3.58
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	2,551,562,089.47	3.41
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2,356,634,201.64	3.15
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2,238,162,165.12	2.99
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,170,938,694.79	2.90
899999061	BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL	1,814,100,161.72	2.42
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	1,792,401,846.66	2.39
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,501,130,563.69	2.00
892000148	DEPARTAMENTO DE LA META	1,485,557,084.67	1.98
892099216	DEPARTAMENTO DE LA CASANARE	1,393,811,166.15	1.86
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1,349,163,828.60	1.80
800102838	DEPARTAMENTO DE LA RAUCA	1,263,071,402.19	1.69
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,155,406,561.75	1.54
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	868,035,345.55	1.16
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	861,146,205.41	1.15
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	692,685,837.76	0.92
899999336	DEPARTAMENTO DE LA AMAZONAS	692,560,403.06	0.92
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	611,183,436.49	0.82
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	580,830,332.12	0.78
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	580,158,867.00	0.77
		74,917,673,428.94	100.00

**20. 541303 PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, en Enero de 2018 fue de \$ 93.613 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

	entidad	saldo	%
899999061	BOGOTADCDISTRITOCAPITAL	10,941,873,870.44	11.69
890399029	DEPARTAMENTODELVALLEDELCAUCA	9,744,738,174.94	10.41
890102006	DEPARTAMENTODELATLANTICO	8,060,204,339.06	8.61
800103923	DEPARTAMENTODENARINO	7,291,886,215.18	7.79
890900286	DEPARTAMENTODEANTIOQUIA	7,004,743,252.69	7.48
891580016	DEPARTAMENTODELCAUCA	6,958,987,348.16	7.43
899999114	DEPARTAMENTODECUNDINAMARCA	6,929,461,767.41	7.40
800103927	DEPARTAMENTODELNORTEDESANTANDER	4,450,157,441.44	4.75
800103920	DEPARTAMENTODELMAGDALENA	4,376,213,243.28	4.67
891680010	DEPARTAMENTODELCHOCO	4,247,164,132.45	4.54
890801052	DEPARTAMENTODECALDAS	3,982,915,114.05	4.25
891480085	DEPARTAMENTODERISARALDA	3,944,418,020.11	4.21
800091594	DEPARTAMENTODELCAQUETA	3,726,785,464.52	3.98
890001639	DEPARTAMENTODELQUINDIO	2,800,136,147.09	2.99
800103196	DEPARTAMENTODELGUAVIARE	1,527,565,621.08	1.63
800094067	DEPARTAMENTODELVICHADA	1,441,239,758.10	1.54
899999336	DEPARTAMENTODELAMAZONAS	1,268,013,298.69	1.35
890480059	DEPARTAMENTODEBOLIVAR	1,223,527,377.32	1.31
892400038	DEPARTAMENTODELARCHIPIELAGODESANANDRESPROVIDENCIAYSANTACATALINA	1,187,995,950.35	1.27
892099149	DEPARTAMENTODELGUIAINIA	1,001,889,323.31	1.07
845000021	DEPARTAMENTODELVAUPES	984,565,935.57	1.05
892280021	DEPARTAMENTODESUCRE	501,122,674.06	0.54
892000148	DEPARTAMENTODELMETA	8,591,731.72	0.01
891800498	DEPARTAMENTODEBOYACA	5,020,599.51	0.01
800094164	DEPARTAMENTODELPUTUMAYO	3,298,215.60	0.00
800103935	DEPARTAMENTODECORDOBA	222,719.57	0.00
890201235	DEPARTAMENTODESANTANDER	116,524.34	0.00
800113672	DEPARTAMENTODELTOLIMA	83,807.68	0.00
892399999	DEPARTAMENTODELCEESAR	68,545.85	0.00
892115015	DEPARTAMENTODELAGUAJIRA	60,600.94	0.00
892099216	DEPARTAMENTODELCASANARE	5,346.15	0.00
		<b>93,613,072,560.66</b>	<b>100.00</b>

**21. 541304 PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL-COMPENSACIÓN:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de compensación regional, en Enero de 2018 fue de \$ 272.286 Millones. El 67% fue distribuido a las siguientes entidades:

	entidad	saldo	%
800103935	DEPARTAMENTODECORDOBA	10,942,853,681.05	4.02
890480059	DEPARTAMENTODEBOLIVAR	10,265,846,991.04	3.77
800103923	DEPARTAMENTODENARINO	9,524,787,755.42	3.50
892115015	DEPARTAMENTODELAGUAJIRA	8,897,056,284.74	3.27
891580016	DEPARTAMENTODELCAUCA	8,727,792,406.59	3.21
800103920	DEPARTAMENTODELMAGDALENA	8,423,454,992.82	3.09
892280021	DEPARTAMENTODESUCRE	7,704,816,906.98	2.83
891680010	DEPARTAMENTODELCHOCO	7,648,228,507.19	2.81
892399999	DEPARTAMENTODELCEESAR	7,606,206,060.95	2.79
800103927	DEPARTAMENTODELNORTEDESANTANDER	7,145,396,453.63	2.62
800103913	DEPARTAMENTODELHUILA	6,902,163,063.24	2.53
891800498	DEPARTAMENTODEBOYACA	6,814,705,379.69	2.50

800091594	DEPARTAMENTODELCAQUETA	5,371,444,018.73	1.97
890900286	DEPARTAMENTODEANTIOQUIA	4,664,945,882.01	1.71
800094164	DEPARTAMENTODELPUTUMAYO	4,468,447,275.88	1.64
892099216	DEPARTAMENTODELCASANARE	4,367,765,951.96	1.60
800102838	DEPARTAMENTODELARAUCA	4,059,449,804.79	1.49
890399029	DEPARTAMENTODELVALLEDELCAUCA	3,401,873,035.02	1.25
800094067	DEPARTAMENTODELVICHADA	3,313,702,616.07	1.22
890102006	DEPARTAMENTODELATLANTICO	3,261,464,840.47	1.20
899999114	DEPARTAMENTODECUNDINAMARCA	3,147,135,044.31	1.16
800103196	DEPARTAMENTODELGUAVIARE	3,072,973,963.96	1.13
892400038	DEPARTAMENTODELARCHIPIELAGODESANANDRESPROVIDENCIAYSANTACATALINA	2,918,695,253.63	1.07
800113672	DEPARTAMENTODELTOLIMA	2,917,357,691.09	1.07
890201235	DEPARTAMENTODESANTANDER	2,821,456,480.80	1.04
899999336	DEPARTAMENTODELAMAZONAS	2,632,375,588.88	0.97
800096734	MUNICIPIODEMONTERIA	2,494,816,277.24	0.92
892099149	DEPARTAMENTODELGUAINIA	2,386,627,845.54	0.88
845000021	DEPARTAMENTODELVAPES	2,317,841,264.76	0.85
890399045	MUNICIPIODEBUENAVENTURA	2,285,023,528.51	0.84
892000148	DEPARTAMENTODELMETA	2,259,756,902.60	0.83
890001639	DEPARTAMENTODELQUINDIO	1,939,258,919.76	0.71
890801052	DEPARTAMENTODECALDAS	1,928,401,092.66	0.71
891480085	DEPARTAMENTODERISARALDA	1,916,239,462.10	0.70
800104062	MUNICIPIODESINCELEJO	1,554,651,430.79	0.57
892115007	MUNICIPIODERIOHACHA	1,527,035,547.00	0.56
891200916	MUNICIPIODETUMACO	1,144,884,068.13	0.42
892115155	MUNICIPIODEURIBIA	1,025,094,809.65	0.38
890981138	MUNICIPIODETURBO	922,654,502.74	0.34
892120020	MUNICIPIODEMAICAO	890,999,191.94	0.33
891180077	MUNICIPIODEPITALITO	718,402,172.03	0.26
800028432	MUNICIPIODEMAGANGUEALCALDIAMUNICIPAL	681,031,699.93	0.25
800096758	MUNICIPIODELORICA	658,654,740.09	0.24
890906445	MUNICIPIODECAUCASIA	646,688,608.02	0.24
891680011	MUNICIPIODEQUIBDO	637,894,192.78	0.23
892115024	MUNICIPIODEMANAURE	616,056,865.99	0.23
891780043	MUNICIPIODECIENAGA	576,606,180.10	0.21
800096807	MUNICIPIODETIERRALTA	576,051,252.71	0.21
800094844	ALCALDIAMUNICIPALDESABANALARGAATLANTICO	551,281,518.40	0.20
800096561	MUNICIPIODEAGUACHICA	521,384,044.06	0.19
800096744	MUNICIPIODECERETE	511,358,507.49	0.19
800096777	MUNICIPIODESAHAGUN	496,174,972.98	0.18

**22. 541305 AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, en Enero de 2018 fue de \$ 52.573Millones. El 66% fue distribuido a las siguientes entidades:

entidad	saldo	%	
800103935	DEPARTAMENTODECORDOBA	1,834,881,168.72	3.49
890900286	DEPARTAMENTODEANTIOQUIA	1,765,965,116.01	3.36
890480059	DEPARTAMENTODEBOLIVAR	1,721,896,723.44	3.28
892115015	DEPARTAMENTODELAGUIRA	1,559,979,542.93	2.97
800103923	DEPARTAMENTODENARINO	1,541,577,089.15	2.93
891580016	DEPARTAMENTODELCAUCA	1,453,226,591.37	2.76
800103920	DEPARTAMENTODELMAGDALENA	1,421,921,378.49	2.70
891680010	DEPARTAMENTODELCHOCO	1,331,959,144.98	2.53
892280021	DEPARTAMENTODESUCRE	1,322,134,160.08	2.51
892399999	DEPARTAMENTODELCEGAR	1,263,688,295.50	2.40
890102006	DEPARTAMENTODELATLANTICO	1,255,075,354.11	2.39
890399029	DEPARTAMENTODELVALLEDELCAUCA	1,226,086,993.71	2.33
899999114	DEPARTAMENTODECUNDINAMARCA	1,190,754,725.44	2.26

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

800103927	DEPARTAMENTODELNORTEDESANTANDER	1,117,126,163.13	2.12
800113672	DEPARTAMENTODELTOLIMA	1,115,979,314.87	2.12
899999061	BOGOTADCDISTRITOCAPITAL	1,105,548,543.21	2.10
800103913	DEPARTAMENTODELHUILA	1,095,290,039.20	2.08
891800498	DEPARTAMENTODEBOYACA	1,091,362,512.60	2.08
890201235	DEPARTAMENTODESANTANDER	1,081,924,615.73	2.06
800091594	DEPARTAMENTODELCAQUETA	892,417,614.45	1.70
892000148	DEPARTAMENTODELMETA	872,989,382.27	1.66
892099216	DEPARTAMENTODELCASANARE	723,612,605.04	1.38
800094164	DEPARTAMENTODELPUTUMAYO	717,345,259.68	1.36
890801052	DEPARTAMENTODECALDAS	708,853,717.22	1.35
891480085	DEPARTAMENTODERISARALDA	693,345,684.75	1.32
800102838	DEPARTAMENTODELARAUCA	640,651,939.51	1.22
800094067	DEPARTAMENTODELVICHADA	560,765,742.63	1.07
890001639	DEPARTAMENTODELQUINDIO	538,112,932.70	1.02
800103196	DEPARTAMENTODELQUAVIARE	485,086,895.49	0.92
899999336	DEPARTAMENTODELAMAZONAS	444,068,909.72	0.84
892400038	DEPARTAMENTODELARCHIPIELAGODESANANDRESPROVIDENCIAYSANTACATALINA	421,909,552.31	0.80
892099149	DEPARTAMENTODELQUAINIA	421,008,602.74	0.80
845000021	DEPARTAMENTODELVAUPES	402,437,813.49	0.77
892115155	MUNICIPIODEURIBIA	71,309,558.83	0.14
890480184	DISTRITOTURISTICOYCULTURALDECARTAGENADEINDIAS	64,379,960.00	0.12
800096734	MUNICIPIODEMONTERIA	64,157,496.77	0.12
890905211	MUNICIPIODEMEDELLIN	59,117,498.26	0.11
891680011	MUNICIPIODEQUIBDO	56,531,203.54	0.11
892115007	MUNICIPIODERIOHACHA	55,917,573.90	0.11
890981138	MUNICIPIODETURBO	55,272,086.49	0.11
892120020	MUNICIPIODEMAICAO	54,979,091.84	0.10
890102018	DISTRITOTESPECIALINDUSTRIALYPORTUARIODEBARRANQUILLA	54,975,862.07	0.10
890399045	MUNICIPIODEBUENAVENTURA	54,402,601.52	0.10
800098911	MUNICIPIODEVALLEDUPAR	54,262,259.61	0.10

**23. 541306 PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, en Enero de 2018 fue de \$ 3.964 Millones.

**24. 541307 FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del Sistema General de Regalías, en Enero de 2018 fue de \$ 14.511 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

	entidad	saldo	%
899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	9,060,922,657.89	62.44
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	2,379,840,549.28	16.40
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,049,807,125.54	14.13
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	539,340,634.40	3.72
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	481,278,659.99	3.32
		<b>14,511,189,627.10</b>	<b>100.00</b>

**25. 541308 MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, en Enero de

2018 fue de \$ 7.928 Millones, de los cuales \$3.964 fue distribuido para el DNP y \$3.964 Millones fue distribuido para la CGR.

- 26. 541309 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para funcionamiento del sistema general de regalías, en Enero de 2018 fue de \$ 15.855 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

entidad		saldo	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	12,595,665,860.60	79.44
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA	998,613,382.90	6.30
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	907,831,466.18	5.73
899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	597,509,466.83	3.77
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	269,703,918.64	1.70
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	129,482,505.51	0.82
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	89,919,879.66	0.57
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	65,977,565.18	0.42
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA	51,393,179.34	0.32
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	48,740,701.07	0.31
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	43,491,723.79	0.27
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	35,301,190.42	0.22
899999306	COLDEPORTES	21,778,103.35	0.14
		<b>15,855,408,943.47</b>	<b>100.00</b>

- 27. 580349 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION:** El valor de la desvalorización del FAE por la caída en la TRM asciende a \$516.671 Millones en enero de 2018 debido a que en el transcurso del mes el dólar perdió \$139.86 al pasar de 2.984 en diciembre 31 de 2017 a 2.844,14 el 31 de enero de 2018.

	Enero
Saldo Final FAE USD	3,669,066,217.52
TRM último día	<b>2,844.14</b>
Valorización del periodo en Pesos	- 516,671,002,136.19
Valorización acumulada en pesos	- 516,671,002,136.19

- 28. 580408 – PERDIDAS EN DERECHOS EN FIDEICOMISO:** Las pérdidas en enero de 2018 del fideicomiso FAE ascienden a US \$26 Millones, estas operaciones se valoran a la TRM del último día hábil de cada mes y el equivalente en pesos de la pérdida de enero de 2018 fue de \$72.668 Millones.

La pérdida fue justificada por la subdirección de riesgo de la Dirección de Crédito Público de este ministerio en los siguientes términos: Teniendo en cuenta la implementación de la nueva política de inversión, aprobada por el comité de inversiones, la cual obedece a un mandato legal (art 50, ley 1530 de 2012), en el cual se establece que "La política de inversiones de los recursos del fideicomiso FAE tendrá como objetivo maximizar la rentabilidad de los recursos fideicomitados, incorporando objetivos de riesgo y retorno para un periodo consistente con la naturaleza de los

recursos, procurando la diversificación del portafolio.”. Adicionalmente, se menciona que “...en algunos periodos determinados por condiciones adversas del mercado se podrán observar rentabilidades negativas”.

En resumen, debido a la implementación de a nueva política de inversión se observarán mayores volatilidades las cuales estarán correlacionadas con mayores rendimientos.

Es importante aclarar que al perseguir mayores rendimientos, el FAE estará expuesto a mayores volatilidades tal y como se observa en el comportamiento del nuevo benchmark.

El comportamiento de los rendimientos del fideicomiso desde el año 2015 hasta enero de 2018, se refleja en el siguiente cuadro:

Año	Utilidad/Perdida USD	Utilidad/Perdida COP
2015	14,791,186.73	40,710,982,099.78
2016	33,339,405.65	101,026,517,803.76
2017	44,091,648.15	129,739,410,930.28
Enero 2018	- 25,549,955.07	- 72,667,649,212.79

## CUENTAS DE ORDEN

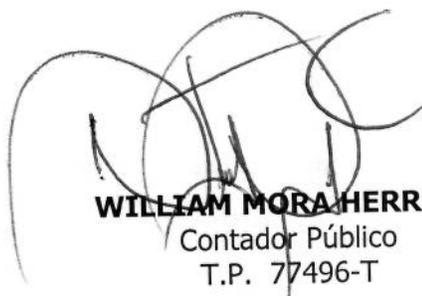
### 29. 939019 - REGALÍAS DISTRIBUIDAS AL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN

**(FAE):** Hasta el año 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para el FAE. A enero de 2018 el saldo de la cuenta es de \$4.480 Millones, de los cuales \$3.498 millones corresponde al valor distribuido no girado para el FAE a diciembre de 2017 que se registró como ajuste de convergencia, se causaron distribuciones para el FAE en enero por \$2.275 millones y se realizaron giros al FAE por valor de \$1.293 millones.

### 30. 939021- REGALIAS DISTRIBUIDAS AL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COMPENSAR ASIGNACIONES DIRECTAS:

Para el año 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para FDR - Compensación de directas. A enero de 2018 el saldo de la cuenta es de \$ 784.136 Millones, de los cuales \$830.317 millones corresponde al valor distribuido no girado para el FAE a diciembre de 2017 que se registró como ajuste de convergencia, se causaron distribuciones en enero por este concepto por valor de \$87.910 Millones y se realizaron giros al FAE por valor de \$134.091 millones.

- 31. 991590 - OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA:** Para el año 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para el FAE y para FDR - Compensación de directas. A enero de 2018 el saldo de la cuenta es de \$788.616 Millones, de los cuales \$4.480 Millones corresponde al valor distribuido no girado del FAE y \$784.136 Millones corresponden al valor distribuido no girado de FDR - Compensación de directas.



**WILLIAM MORA HERRERA**  
Contador Público  
T.P. 77496-T